908

TERMINADO

Nº 78 - J

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL 1.951 - 52

Término Sancellas

Partido judicial Inca

Nombre del Propietario Jaime Terrasa Salaeras

Vecino de Sancellas - Predio "C'an Palou"

NOMBRE DE LA FINCA CAN PALOU

Extensión a transformar 1'42 Has.

Fecha de la autorización .....

Condiciones impuestas .....

INDICE

N.º	Fecha	CONTENIDO

N.º	Fecha	CONTENIDO

PTAS
3
TRES PESETAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
MADRID

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
- 2 JUN. 1976
11976
REGISTRO DE SALIDA

OFICIO CIRCULAR Nº 13/1976

Asunto: Comunicación del Número de Identificación Fiscal del Organismo.

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES
- 8 JUN 1976
ENTRADA 3662

En alguna ocasión las Delegaciones de Hacienda se han dirigido a los Servicios Provinciales del ICONA indicándoles la necesidad de que, en cuantos documentos se presenten a la Administración, figure el Número de Identificación Fiscal del Organismo, tal como lo dispone el Decreto 2423/1975 de 25 de septiembre (B.O.E. de 22 de octubre).

A tal efecto, se comunica a ese Servicio que el Número de Identificación Fiscal del Organismo, único que tiene asignado a nivel nacional con fecha 9.2.73, es el:

Ω-0021036

Lo que se pone en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S.

Madrid, 1 de junio de 1976

EL SECRETARIO GENERAL,

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA - MINISTERIO DE AGRICULTURA - SECRETARIA GENERAL

CUADRO NUM. 3

CLASIFICACION AGROLÓGICA DE LAS TIERRAS

Capacidad de aprovechamiento	Clase	CARACTERISTICAS					Métodos de conservación
		Clima	Suelo	Pendiente	Erosión	Fertilidad	
Apropiados para el cultivo.	I	Que permita, al menos, la obtención de una cosecha anual.	Profundo, sin piedras, bien drenado, laboreo fácil.	Menor del 3 por 100	Nula, no susceptible.	Muy buena y permanente.	No se necesitan. Atender tan sólo a la conservación de la fertilidad.
	II	Que permita, al menos, una alternativa cereal-leguminosa-barbecho blanco	Profundo, con pocas piedras drenaje, al menos regular, laboreo fácil.	Menor del 7 por 100	Nula o muy poca, poca susceptibilidad.	Buena, puede necesitar abonados intensos.	Sencillos. (Cultivo a nivel, fajas, etc.).
	III	Que permita, al menos, una alternativa cereal-barbecho blanco.	Puede ser incluso pobre, poco profundo o de deficiente drenaje, laboreo malo o difícil	Menor del 20 por 100	Apreciable, susceptible, manifiesta.	Hasta regular y mala.	Enérgicos. (Terrazas, malhojo, etc.)
Aptos para el cultivo ocasional, prácticas de conservación limitadas solamente por interés social o económico.	IV-a	Que permita, al menos, una cosecha mínima equivalente al cereal al tercio.	Pobre, poco profundo, escaso poder retentivo, mal drenado o laboreo difícil	Superior al 5 por 100	Moderada o fuerte.	Poca, necesita prolongados descansos.	Medidas muy enérgidas. Cultivo ocasional en fajas, etc. Aprovechamiento de pastos los restantes años del ciclo.
	IV-b	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Medidas muy enérgidas (bancales, terrazas, etc.), limitación solamente social o económica de cultivo herbáceo.
	IV-c	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Medidas muy enérgidas, terrenos agrícolas con plantaciones arbóreas o arbustivas, limitación económica o social solamente (terrazas, bancales, malhojo, etc.).
Adecuados solamente para pastos y bosques.	V	Puede ser extremado en cualquier aspecto; ha de permitir la existencia de vegetación aprovechable.	Puede ser hasta muy superficial y con zonas rocosas.	Casi llanas	Sin peligro presente ni futuro.	Puede ser muy poca.	No se requieren.
	VI	Idem.	Idem.	Inferior al 35 por 100	Moderada o media.	En general, media.	Medidas sencillas permanentes o enérgidas temporales, con moderadas restricciones en tala y pastoreo.
	VII	Idem.	Idem.	Superior al 35 por 100	Media, fuerte o muy fuerte.	En general, poca.	Medidas enérgidas permanentes, restricciones severas en tala y pastoreo.
No aptos para el aprovechamiento agrícola o forestal	VIII	Puede incluso impedir la existencia de vegetación aprovechable.	Generalmente rocas, dunas, marismas, etcétera.	Cualquiera en general elevada.	Cualquier tipo.	Generalmente, nula o muy poca.	Sin medidas de conservación. Aprovechamiento de caza, etc. Pueden repoblarse por intereses indirectos.

SUELOS:	Muy superficial	de	0	a	0'15 m.
	Superficial	"	0'15	"	0'30 "
	Mediano	"	0'30	"	0'60 "
	Profundo	"	0'60	"	1'20 "
	Muy profundo	"	7	"	1'20 "

AGRICULTURA

Servicio de Montes

Año de 195

Distrito Forestal de Baleares

Sección ..... **Capítulo** ..... **Artículo** ..... **Grupo** ..... **Concepto** .....

Meses de ..... *de 195* .....

RECIBI *del* **Sr.** ..... **del Distrito Forestal de Baleares** *la cantidad de*

importe de los efectos que a continuación se expresan:

	Pesetas	Cts.
A Dª Marta Teeglen, Vda de Moyes.		
Con fecha 14 de mayo del año actual fué solicitada de esta Jefatura (1) la transformación de cultivo de forestal a agrícola de una extensión de terreno de unas 12 Ha. que abarca toda una vaguada cubierta de unos cien ejemplares y una torral diverso.	(1) por el (2) administrador de la finca de su propiedad denominada "Alquería Blanca" sita en el término municipal de Ferrerías (Ú. de Menorca) D. Francisco Villalonga Florit,	
Para la debida tramitación de este expediente es necesario que Vd. preste su conformidad a tal solicitud, manifestándole al propio tiempo que dada la pendiente de muchos trozos de la parcela a transformar, más del 20 por 100, ~~de no hacer esta~~ ofrece este cambio de cultivo un peligro para la aparición de fenómenos de torrencialidad y por lo tanto no ofrece garantía en cuanto a la continuidad del cultivo que se proyecta, a no ser que antes de proceder a ello se hagan los trabajos necesarios ~~de acondicionamiento~~ para acancalar los terrenos.		
En consecuencia, además de la conformidad (según oficio de 2-2-52 del Director General de M. C. y P. F. fecha 6-2-52) que diga que recaba la conformidad o informe del propietario de la finca)		
En consecuencia a la conformidad que ~~tal transformación~~ se requiere remita plano de la finca o parcela a transformar, expresando en el mismo los trabajos que deben realizar.		
Dios guarde a V. m.		
Al trebolillo o marco real		
SUMA . . .		
DESCUENTO 1'30 % .		
TOTAL LIQUIDO. . . .		

(2) a la expresada solicitud presentada por su administrador, Dª Villalonga,

Palma ..... de ..... de 195 .....

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Recibí,

Límite
1 Exposición u orientación
2 Pendiente
3 Vegetación y su estado.
4 Clase suelo y profundidad.
5 Fenómenos torrenciales
6 Finca de secano o regadío
7 Superficie.

Este interesado exhibió su cédula personal núm. ..... expedida en ..... y el último recibo de la contribución industrial.

Sr. Ingeniero - Jefe:

INFORME que eleva a V.S. el Ayudante que suscribe sobre transformación de cultivo solicitada por D. Francisco Catalot Tetás, ~~propietario~~ una parcela en la finca de su propiedad denominada "SAN PEDRO", sita en el término municipal de Ferreries (I. de Menorca).

Personado el día 5 del ~~corriente~~ mes actual en la parcela ~~de la finca~~ a transformar de la finca citada, cuyo croquis detallado se adjunta, pude apreciar las siguientes características:

Límites (1) N.- ~~Propi~~ Terrenos cubiertos de matorral del mismo propietario.
S.- Tierras en cultivo agrícola del mismo propietario separada con una pared.
E.- ~~Monte~~ alto de encinar del mismo propietario.
O.- Finca "Binimoti" propiedad de D. Alfonso Vivó, cubierta de matorral ~~la~~ parte colindante y separada por una pared.

¿Se encuentra el terreno en Perímetro de repoblación obligatoria?

¿Se encuentra el terreno en cuenca alimentadora de pantano regulador? ¿Mejora económico-social?

(10)

2º) Superficie aproximada (Expte. territoriales a tener: fenómenos de erosión) (9)

3º) Situación: A medio ladera de un declivitello.

4º) Altitud → 2º) Exposición: Sur (unos 162º)

5º) Pendiente: De 30 a 40 por 100.

6º) Suelo; naturaleza: Arcilloso-calizo; profundidad: (más de 40 ~~cms~~ cms) y arcilloso.

7º) Vegetación: Pinar de (P. Halepensis) en espesura tratada, excepto en el ángulo S.O. que está poblado de matorral.

8º) Clasificación agrológica:

Considerando: La excesiva pendiente;
Que la parte norte de la parcela a transformar se halla desprovista de arbolado,
Que el marco de encinar al mismo compacto representa una degradación del suelo,

PROPONGO a V.S. de acuerdo con el D. 27-XI-1939 y Circular nº 57 de 27-V-1940 denegar la solicitud presentada sin darle curso a la D.G. de M.C. y P.F. hasta tanto el propietario D. Francisco Catalot no haya repoblado de encinas o pinos toda la parte norte de la parcela a transformar y haya alcanzado el arbolado la suficiente edad para que no haya peligro de arrastre de tierras, como así también la construcción de una pared análoga a la existente en su límite sur ~~que separa~~ a todo lo largo del límite norte.

Derogado por

NO

No obstante V.S. con su más elevado criterio resolverá lo que mejor le parezca.

Es lo que me honro en poner en el conocimiento de V.S. a los efectos que estime oportunos.

Fr. Ingen. Jefe Alcalde D. F. Palm

El Ayudante de Montes

Mandón (mandones de matorral, lentisco, pras, aulagas, etc).

D. de 27-XI-39

Franjas de tedero de tedero y escalonadas.
Con afloraciones rocosas.

Circulares de la D.G. de M.C. y P.F. Parcela enclavada en zona agrícola { nº 57 de 27-V-1940; nº 73 de 9-V-1941; (A) de 30-XII-53 | D. 30 enero 1935 Derogado por; D. 16 diciembre 1950 (B. 26-XII-50); D. 16 Junio 1954 (B. 7-VII-54) sobre tarifas.-

Fuegos de regadío o secano.
Encinar en monte alto, bajo o medio | Características agrológicas; condiciones ecológicas

Terrenos de suelo { arenoso o siliceo (poca consistencia y retener poca cantidad de agua); arcilloso (retiene el agua, se endurece, se contrae, y se resquebraja o agrieta); calcáreo (se adhiere la tierra a los pies).

Terreno o roca eólico-ca.-

¿Ejerce papel protector alguno? ¿y papel estético?

(A). Orden Circular Nº 17 de 2 agosto 1954.- D. 16-VI-54

¿Se encuentra o no enclavado el terreno en perímetro de repoblación obligatoria o en cuenca alimentadora de pantano?

Reune condiciones que hacen su transformación de interés económico-social; y dado que es una zona muy apta para el cultivo asociado arbóreo-almendro o algarrobo-, y herbáceo, puede accederse con las condiciones:

Plantación de 80-100 pies/Ha. de almendros o algarrobos.

Plazo 2 años | aclarar si este plazo se refiere al período de plantación (1) o bien a la duración de la concesión.- (1) y cumplimiento de las condiciones fijadas.-

Se trata de una autorización permanente o transitoria? Expte. Nº 4 de 1956-57 oficio de la Subdirección autoriza a que la Jefatura conceda autorizaciones de transformación para la roza, labor y siembra transitoria por un período máximo de cinco años.-

D. Antonio Ferrer Ferrer, domiciliado en la finca de su propiedad denominada "Can Toni de se Sorde" sita en San Carlos del Término municipal de Santa Eulalia del Rio, ha solicitado transformación de cultivo forestal en agrícola de una superficie de bosque, llamada "SE PLANE DEN TONI DES CAMP", de unas 0'45 hectareas.

Procede:

1º.- Devuelva debidamente rellenado el adjunto impreso.

2º.- Envíe un pequeño croquis de la parcela objeto de transformación, orientado al norte, expresando los metros de los lados del poligono y los nombres de las propiedades que están a su alrededor, como así también si hay alguna carretera o camino próximo y su distancia en metros.

3º.- La calidad del suelo con su profundidad; si es rocoso o pedregoso; si es llano o tiene pendiente uniforme y cual es ésta.

4º.- Si la parcela desea dedicarse al cultivo de secano o regadío y en este último caso si el agua es procedente de torrente o pozo, y si desea realizar plantación de algún árbol frutal, y

5º.- Cuantos datos pueda Vd. facilitar además de los solicitados que hagan ver la conveniencia de lo solicitado por dicho Sr. propietario.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1959.
EL INGENIERO, JEFE INTº.,

Sr. Guarda Forestal del Estado en
SAN CARLOS (IBIZA)

Palma de Mallorca, 25 de enero de 1.960.

Sr. Don José Torres Colomar.
Guarda Forestal del Estado.
Santa Eulalia.

Apreciado amigo:

Ha transcurrido yá bastante tiempo desde su último viaje a ésta para examinarse y todavía el Sr. Ingeniero de Sección don Jorge Argüelles no ha recibido nada en relación con la orden verbal que le dió referente a informes sobre transformación de cultivo que han solicitado:

D. Bartolomé Tur Tur, vecino de San Lorenzo (San Juan Bautista) c/. C'an Jaime Turnás de Bolofí, quien ha solicitado la transformación de 1 Has. del predio"Can Furnas de Balafi",

y D. Jaime Ferrer Torres, vecino de San Carlos (Santa Eulalia)y domiciliado en la casa denominada "Can Turren Forn", quien ha solicitado la transformación de 1'30 Has. aproximadamente de la finca "Can Turren Forn".

En consecuencia y por indicación de don Jorge le escribo estas líneas para que antes del día 15 de febrero próximo me envíe de cada una de las dos fincas citadas los siguientes datos:

1º.- Devuelva debidamente rellenada los adjuntos impresos.
2º.- Envíe un pequeño croquis de la parcela objeto de trans-

formación, orientada al Norte, expresando los metros de los lados del polígono y los nombres de las propiedades que están a su alrededor - con sus cultivos actuales, como así también si hay alguna carretera o camino próximo y sus distancia aproximada en metros.

3º.- La calidad del suelo con su profundidad; si es rocoso o pedregoso; si aflora o no la roca; si es llano o tiene pendiente uniforme y cual es ésta.

4º.- El número de pies con sus diámetros (tal como se hace en las fincas particulares pero sin su cubicación) de las especies existentes con la superficie que abarca. Superficie de matorral y de repoblado.

5º.- Si la parcela desea dedicarse al cultivo de secano o de regadío y en este último caso si el agua es procedente de torrente o pozo, y si desea realizar plantación de algún árbol frutal, y

6º.- Cuantos datos pueda Vd. facilitar además de los solicitados que hagan ver la conveniencia o no de lo solicitado por dicho señor propietario.

Espero de su diligencia que esta vez cumplirá todo lo que antecede y le pongo estas líneas por sospechar se haya extraviado el sobre que tal vez Vd. haya mandado yá.

Le saluda y e.s.m.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF. SU ESCRITO N. REF.

ASUNTO: Visita de inspección a finca particular para informe sobre transformación de cultivo.

Como consecuencia de la instancia, cuya copia se adjunta, presentada en este Organismo por D. Antonio Capó Serra propietario de la finca denominada "PLETA DE CORRERA" del término municipal de Sineu, relativa a transformación de cultivo forestal en agrícola de una parcela enclavada en la misma, y al objeto de que esta Jefatura pueda cumplimentar el artículo 9º del Decreto de 16 de junio de 1.954 que reglamenta dichas transformaciones, ha fijado para el próximo día 2 de diciembre, miércoles, de acuerdo con la O.M. de 25 de noviembre de 1.958 y si V.S. lo considera oportuno, llevar a cabo la inspección de dicha finca por el Ingeniero de Montes de este Servicio don Jorge Argüelles, conjuntamente con el que designe V.S. para proceder ambos a levantar el preceptivo informe.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 16 noviembre de 1.959.
EL INGENIERO JEFE,

SR. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO DE BALEARES.

CIUDAD

IMPRESO A RELLENAR POR LOS SOLICITANTES DE CAMBIOS DE CULTIVOS EN FINCAS DE PROPIEDAD PARTICULAR=

- - - - -

D. ..... residente en ..... solicita un cambio de cultivo en la finca denominada .....d sita en el término de ..... de esta provincia, en calidad de (1) ..... en las condiciones que se consignan a continuación y se señalan en el plano o croquis que se adjunta:

a) Superficie de erial; de pastos ó de matorral existentes en la finca ..... Has.
b) id. de monte bajo ..... Has.
c) id. arbolada con especie principal de ..... en ..... Has., otras especies que existen en esta superficie .....
d) Número de piés de más de 10 cm. de cada especie que hay en la superficie que se pretende cambiar el cultivo .....
e) Las pendientes del terreno a transformar el cultivo, son las siguientes, las cuales se anotan en el plano:
De 0 al 5% ..... Has; del 5 al 10% ..... Has.
Del 10 al 15% ..... Has; 15 al 20% ..... Has.
Y superiores al 20% ..... Has.
f) El cultivo agrícola a que se quiere dedicar el terreno es:
1º.- Cultivo permanente de secano de ..... en alternativas de ..... años ..... Has.
2º.- Cultivo de regadio ..... Has, con agua procedente de .....
3º.- Cultivo eventual de secano de ..... durante ..... años en ..... Has. volviendo al forestal.
g) La transformación de este cultivo con las obras necesarias que se ordenen hacer para su realización, de acuerdo con el Decreto de 16 de junio de 1954 y normas dadas al efecto se ejecutarán ..... años.
h) Al presente impreso debidamente diligenciado, se acompañan los documentos que atestiguan lo expuesto y que reseñados son los siguientes:
.....
.....

Por tanto ruego a V.I. tenga a bien autorizar la transformación pedida de acuerdo, con las disposiciones vigentes.

OBSERVACIONES: .....
.....

(Fecha y firma del solicitante)

(1) Propietario.- Copropietario (en este caso tiene que acompañarse la conformidad de los restantes propietarios).- Arrendatario (tambien tiene que acompañarse la conformidad de la propiedad).- Representante legal de alguna Entidad propietaria de la finca (acompañar justificante).

Véanse NOTAS al dorso .....

Para informar a Madrid véanse:

Circular Nº 4 del año 1959, de 12 enero, "Dando instrucciones sobre la tramitación de expedientes de los cambios de cultivo en fincas de propiedad particular" acompañado de un formato.

Circular Nº 6 de 1959, de 29 enero; suprime informe del Servicio del Patrimonio Forestal del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Plazo para la ejecución de los trabajos.....

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

AÑO FORESTAL.....

Término .....

Partido judicial.....

Nombre del Propietario .....

Vecino de .....

NOMBRE DE LA FINCA .....

Extensión a transformar.....

Fecha de la autorización .....

Condiciones impuestas .....

TRANSFORMACION DE CULTIVO

Como consecuencia de la instancia suscrita por Vd. con fecha... solicitando de esta Jefatura la transformación de cultivo de una parcela de la finca denominada "..." de su propiedad (o en usufructo,etc.) sita en el término municipal de..., adjunto le remito el presupuesto de gastos reglamentarios de ... pesetas que deberá ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal antes de los QUINCE días, contados a partir del que recibió el presente escrito, entendiéndose que de no ser cumplimentado se dará por caducado y archivado el expediente sin más trámites. Dicho requisito es previo a la práctica del reconocimiento del terreno que se llevará a cabo por personal técnico de este Organismo.

Debo al mismo tiempo comunicarle, al objeto de que conozca los trámites a seguir de acuerdo con el Decreto 16-VI-54, que con esta fecha se solicita informe de la Jefatura Agronómica de esta Provincia sobre la transformación de cultivo solicitada, el cual junto al de ésta se elevarán a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para su resolución.

SEÑOR PROPIETARIO.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 9º del Decreto de 16 de junio de 1.954 sobre - "Transformaciones de cultivo", y con el fin de que esta Jefatura pueda remitir a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el expediente en el fijado plazo de un mes, ruego a V.S. evacue su informe por duplicado en el plazo señalado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se considerará cumplido el trámite sobre el contenido de la instancia cuya copia se adjunta, presentada por ..., propietario del predio denominado "..." sito en el término municipal de ... .

Señor INGENIERO JEFE DEL SERVICIO AGRONOMICO DE BALEARES.

AL GUARDA: Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y vigilancia de los autorizado, debiendo remitirme acta comprensiva de todo el arbolado existente en la parcela objeto de esta transformación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Año forestal 1.953-54

L/A. — PRESUPUESTO POR TRANSFORMACIÓN DE CULTIVO

Decreto 16 Junio 1.954

Nombre del monte :
Término municipal :
Propietario :
Señas :

Orden Circular de la D.G. de M.C. y P.F. de 30-XII-1.953	Honorarios	34,00 Ptas.
	Locomoción	17,00 "
	Material	10,00 "
	Total =	61,00 Ptas.

Importa este Presupuesto las figuradas SESENTA Y UNA pesetas, que deberán ingresarse en esta Habilitación a los DIEZ días.

Caso de concesión por el Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, vendrá incrementado por m/3. de madera en 4.00 pesetas por canon del Servicio de la Madera, Decreto 10-VIII-1.954.

Palma, 5 de octubre de 1.954.

El Habilitado,

Vº. Bº.
EL INGENIERO JEFE,

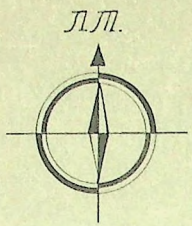

PLANO
de parte de la finca
CAN PALOU

Escala 1:1250

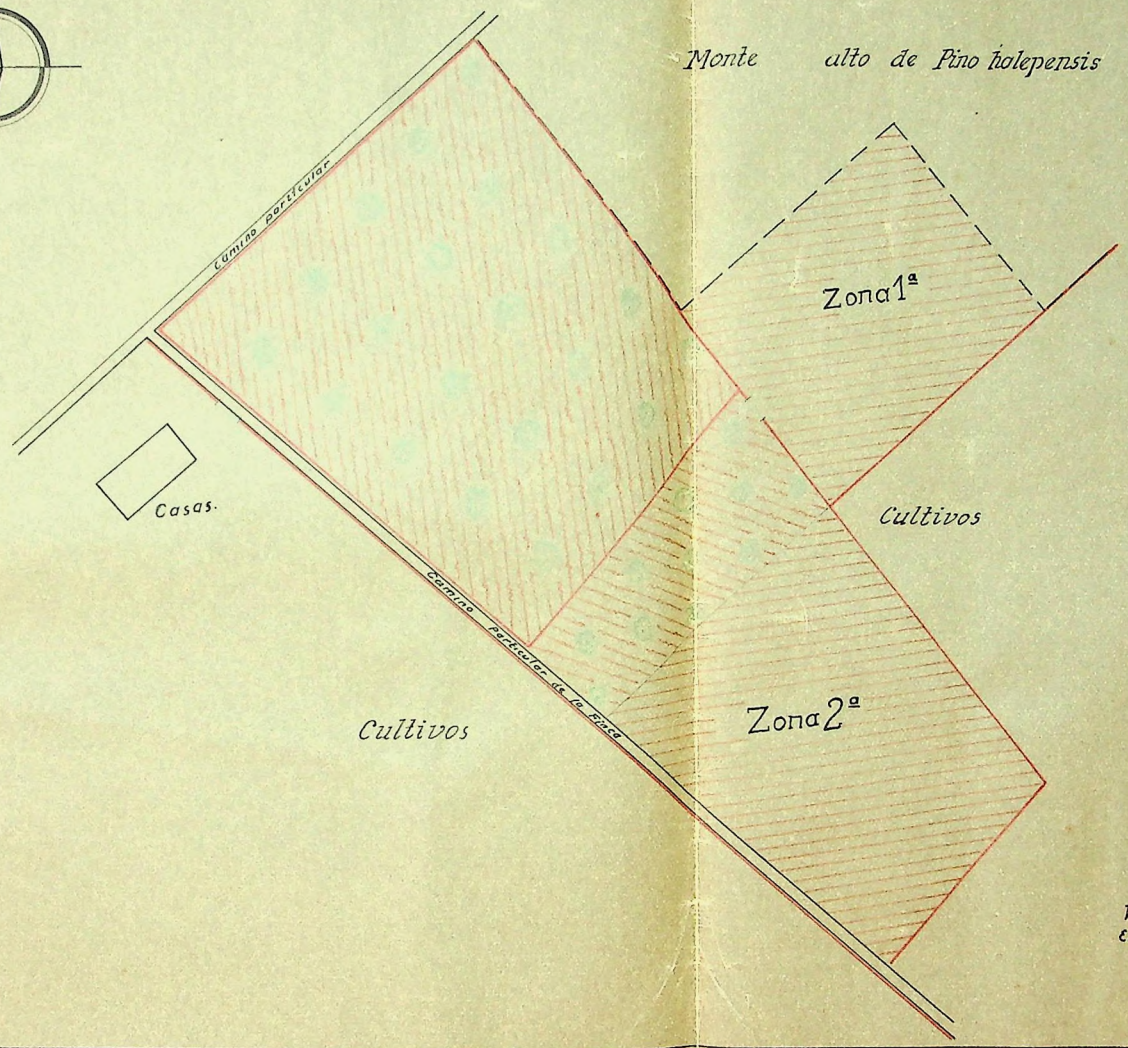

Signos convencionales

- cerramiento
- límite finca
- zona a transformar
- cultivos

El Ayudante

Vº Bº
El Inpº Jefe

Palma 22-II-1952

ILMO. SEÑOR.= El que suscribe JAIME TERRASA SALLERAS, mayor de edad, vecino de Sancellas, domiciliado en el Predio denominado "C'an Palou", ante V. S. adude atentamente y tiene el honor de: = -

EXPONER: Que és propietario del referido predio, sito en el término municipal de Sancellas, y en el cual, en una extensión de 1,42 Has. actualmente de matorral, desea proceder a su transformación para cultivo.= Que precisando para ello de la correspondiente autorización de esa Jefatura de su digno cargo, es por lo que a V. S. = -

SUPLICA, que previos los trámites e inspecciones que estime oportunas, se sirva disponer, si lo tiene a bien, sea concedida al que suscribe la autorización que solicita.= - - - - - -

Es gracia que no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.= Sancellas, 25 de enero de 1.952.= Jaime Terrasa.= Firmado y rubricado.=

Es copia
EL INGENIERO JEFE

= =

Recibida en esta Jefatura instancia suscrita por Vd. para realizar una transformación de cultivo en su finca "C'an Palou" del término municipal de Sancellas, adjunto remito a Vd. el presupuesto reglamentario.

Debo al mismo tiempo comunicarle, que con objeto de que antes de iniciar el expediente conozca los trámites a seguir, que una vez emitido informe por esta Jefatura, se pasará al Servicio Agronómico, quien tras nuevo presupuesto informará a su vez.

Recogidos ambos informes son elevados a resolución del Ilmo. Sr. Director General de Montes, para su aprobación si procede.

Lo que comunico a Vd. para que preste su conformidad mediante la devolución firmada é ingreso del duplicado adjunto.

Dios guarde a Vd. muchos años.=
Palma, 5 de febrero de 1952.
EL INGENIERO JEFE

Sr. D. Jaime Terrasa Cladera.
Predio C'an Plaou.

S ANCELLAS

==========

Ilmo. Sr.:

Adjunto devuelvo a V. S. debidamente firmados los escritos relativos a D. Jaime Terrasa Salleras, remitidos en su oficio de fecha 5 del que cursa.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Sancellas a 12 de febrero de 1952.
El Alcalde,

==========

INFORME sobre la transformación de cultivos, en la finca "C'an Palou", del término de Sancellas.

- - - -

Sr. Ingeniero Jefe:

Personado el Ayudante de Montes que suscribe el día 1 de febrero del año actual, en las parcelas de 0,43 Has. y 0,30 Has. a transformar en la citada finca, pudiendo apreciar las siguientes características.

Parcela nº 2 - 0'42 Has.:

Vegetación - Monte bajo de O. oleaster bastante joven y en malas condiciones, con abundante matorral de jaras, y leguminosas
Pendiente. - Nula.
Suelos.- Poco profundo, algo rocoso y calizo con pequeña porción de arcilla.

No ejerce papel protector alguno, se halla cercado de pared y limitado por cultivos en la modalidad de arbolado frutal (algarrobo) y cereal.

Consi-derando la mala calidad del acebuchar, y teniendo en cuenta su nulo papel protector y escaso rendimiento, puede accederse a su transformación, con la condición de plantar 25 algarrobos ó 30 almendros, en plazo de 3 años.

Parcela nº 1 - 0'30 Has.

Vegetación.- Pinar de P. h. en buen estado, forma masa contínua con el pinar colindante, sin límite alguno en sus orientación N.O y N.E. Por ser trozo adquirido por compra al propietario de la finca Can Morro.
Pendinte y suelo igual que en la parcela nº 1.

Dado que el suelo es bastante rocoso y poco profundo, que forma parte de una masa extensa de pinar, con límites claramente diferenciados mediante cerramiento de pared, con los cultivos anejos y que el pinar es bueno y considerando antieconómico la transformación de esta 2ª parcela, estimo debe ser denegada.=

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 25 de febrerode 1952.
El Ayudante de Montes

==========

A los efectos previstos en la D.-27-XI-1.939, sobre transformaciones de cultivo, adjunto me complazo en remitir a V. I. instancia para el predio "C'an Palou" del término de Sancellas, a fin de que evacue informe reglamentario, rogándole su remisión a esta Jefatura para ser elevado si procede a resolución de la Dirección General de Montes.=

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 28 de febrero de 1952.
EL INGENIERO JEFE

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares.

Hay un sello en seco del Aguila Imperial.= Servicio Agronómico Nacional. = Jefatura de Baleares.= - - - - - - - - - - - - - -

En contestación a su comunicación nº 1871, de fecha 28 de febrero, remitiendo instancia formulada por D. Jaime Terrasa Cladera solicitando autorización para proceder a una transformación de cultivos en su finca "Can Palou" del término de Sancellas tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente: - - - - -

Teniendo en cuenta las características de las dos parcelas con una superficie aproximada de 1'42 Has. a que se contrae la petición, la calidad del térreno de las mismas, así como la circunstancia de que se piensan plantar ~~11~~ de algarrobos con lo cual se mejorará considerablemente la explotación ganadera de la finca, esta Jefatura cree conveniente autorizar la transformación solicitada por el interesado.= - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dios guarde a Vd. muchos años.= Palma, 22 de marzo de 1952.= EL INGENIERO JEFE.= Firma ilegible.= Rubricado.= Al pie.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Es copia
EL INGENIERO JEFE

==========

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I. solicitud de transformación de cultivo de 0'72 Has. para el predio "Can Palou" del término de Sancellas, propiedad de Don Jaime Terrasa Salerras, con Informe del Servicio Agronómico y del Ayudante de Montes de este Distrito Forestal, acompañado de plano.

Vistos dichos informes, estimo puede concederse la transformación en la parcela nº 2 de 0'42 Has., con la condición de plantar 25 algarrobos ó 30 almendros en un plazo de tres años, y denegar la parcela nº 1 de 0'30 Has. por considerar la transformación de dicha parcela antieconómica.=

V.I. no obstante con su superior criterio resolverá.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 5 de abril de 1952.
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
MADRID

==========

Vista la instancia suscrita por D. Jaime Terrasa Salleras, vecino de Sancellas, solicitando transformación de cultivo en 2 parcelas de la finca de su propiedad, denominada "Can Palou", del término antes mencionado.

RESULTANDO: Que según informa la Jefatura del Distrito Forestal, una de las parcelas, que tiene una cabidad de 42 áreas, es de monte bajo de acebuche con jaras y leguminosas de malas condiciones; su pendiente es nula y el suelo poco profundo calizo con pequeña proporción de arcilla. Se halla cercada de pared y limitada por cultivos en la modalidad de arbolado frutal y cereales. Y propone que, considerando que no ejerce papel protector y que su rendimiento es muy escaso, se acceda al cambio de cultivo, con la obligación de plantar 25 algarrobos ó 30 almendros en el plazo de tres años. Y en cuanto a la otra parcela de 30 áreas, poblada de pino halepensis, en buen estado y formando

masa con el pinar colindante propone que no se autorice la transformación de cultivo.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Servicio Agronómico informa que teniendo en cuenta la calidad del terreno en las dos parcelas, así como la circunstancia de que en ellas han de plantárse algarrobos, con lo que mejoraría considerablemente las explotación ganadera de la finca, estima que debe accederse a lo solicitado.

Considerando: Justificada la propuesta de la Jefatura del Distrito Forestal y que por lo que respecta a la parcela de 42 áreas, este caso se halla comprendido entre los que determina el Decreto de 27 de Noviembre de 1.939.

Esta Dirección General, resuelve autorizar el camio de cultivo en una parcela de 42 áreas, hoy de acebuches y jaras, con la obligación de plantar 25 algarrobos o 30 almendros en un plazo máximo de 3 años. Y denegar la transformación pedida en la parcela de pinar, una y otra de la finca "Can Palou" del término de Sancellas.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1952.
EL DIRECTOR GENERAL

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

==========

En fecha 5 de mayo del actual el Ilmo. Sr. Director Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial, me comunica lo siguiente:

"

Copiar anterior comunicación

"

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, y para que proceda al marqueo de los acebuches en la parcela nº 2 autorizada, recordándole la obligación de vigilar si cumplen con las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 2 de junio de 1952.
EL INGENIERO JEFE

Sr. Guarda Forestal del Estado en INCA - 2.776
Sr. Don Jaime Terrasa Salleras . . . SANCELLAS - 2775
Sr. Comandante del Puesto de la Gdia. Civil en SANCELLAS - 2777

==========

Ilmo. Sr.:

Me es grato participar a V. S. que el escrito que me remitió en su oficio de fecha 2 del actual relativo al vecino don Jaime Terrasa, fué entregado al mismo el día 16 del corriente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sancellas, 18 de junio de 1952.
El Alcalde

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Número .....

TRANSFORMACION DE CULTIVOS Término municipal .....Sancellas.....

Año Forestal 19 51 - 19 52

Nombre del monte .....Can Plou.....

Propietario .....Jaime Terrasa Salleras.....

Señas .....Sancellas - Predio C'an Palou.....

PRESUPUESTO

Disposición General O-27-XI-1939

Partida	Disposición	Concepto	Importe
I	D-24-IX-1938 y O-13-VIII-942.	Media dieta de inspección . . .	34,50
II	R. O.-1-VI-1901.	Gastos de tramitación de expediente y delineación de planos .	30,00
III	R. O.-1-VI-1901.	Material de oficina.	10,00
IV	D-24-IX-1938.	Gastos de viaje	50,00
V	R. O.-1-VI-1901. -	Informe de transformación . . .	50,00
		Total.	174,50

Ingreso en Habilitación a los 10 días.

Caso de concesión por el Iltmo. Sr. Director General de Montes, vendrá incrementado por m³ de madera en 6 ptas. del canon del Servicio

de la Madera (D.-25-II-49) y 0,60 por m³ de madera y 0,15 por estéreo de leña.

Palma 5 de febrero de 19 52

El Habilitado,

Conforme

El propietario

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

TRANSFORMACIÓN DE CULTIVOS

N.º ..... Plazo hasta .....

Término municipal .....

Nombre de la finca .....

Propietario ..... Vecino de .....

Fecha de la petición .....

Fecha de la concesión por la D. G. de M. C y P. F. .....

Estado del expediente .....

.....

.....

CONDICIONES IMPUESTAS: .....

.....

.....

.....

N.º ..... Plazo hasta .....

Término municipal .....

Nombre de la finca .....

Propietario ..... Vecino de ..... calle ..... n.º .....

Fecha de la petición .....

Fecha de la concesión .....

Estado del expediente .....

.....

.....

CONDICIONES IMPUESTAS: .....

.....

.....

.....

.....